

AUDIENCIA DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de de septiembre de 2026, siendo las 09:17 horas y en el marco del expediente RO-00075-P-2026 - [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ MEDIDA DE SEGURIDAD, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO; asisten [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] (internado en [LUGAR_1], asistido por su por su Defensor Dr. MANUEL RICARDO QUELIN; el padre de aquel, [FAMILIAR_1], DNI [DNI_FAMILIAR_1], domiciliado en [DIRECCION_FAMILIAR_1], TE [TELEFONO_FAMILIAR_1]; por parte del “Proyecto EVA” ubicado en calle Carhue 3891 de la ciudad de Plottier (provincia de Neuquen) está presente HERMINIO MARIANO LORENZO, DNI [DNI], TE 2994092113, responsable de la institución mencionada.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

ANTECEDENTES DEL CASO

En el marco del Legajo MPF-RO-01243-2026, caratulado ACIAR MORALES, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] TOMAS S/ VIOLACION DE DOMICILIO Y DAÑO, en fecha 10/03/26 la Sra. Juez de Garantías NATALIA NOEMI GONZALEZ resolvió: *“I- Dictar el SOBRESEIMIENTO de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], ya filiado, por ausencia de punibilidad, en relación al hecho imputado (art. 155 inc. 4° últ. supuesto del C.P.P. y art. 34 inc. 1° del C.P.), dejándose constancia que la sustanciación del presente proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado con anterioridad al mismo. II- Disponer como medida de seguridad la internación involuntaria de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] por el término de SEIS MESES (revisables a los tres meses ante el Juzgado de Ejecución) en centro adecuado para su tratamiento conforme los considerandos, debiendo permanecer en el Área de Salud Mental del Hospital Francisco López Lima hasta su traslado con colocación de dispositivo ...”*

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital, consignándose en este acta los aportes mas relevantes de las partes y al final de la misma la decisión del Sr. Juez a los fines que estimen corresponder.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Defensa: Hace saber que [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] ha cumplido el plazo de internación dispuesto por la Dra. GONZALEZ en la sentencia, seis meses, y con dispositivo GPS. El tránsito de su defendido fue progresivo, logrando avanzar en el tratamiento. Tiene buena relación familiar y un trabajo que lo espera. El informe de Salud Mental en sus consideraciones finales establece que después de entrevistarse con [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y el coordinador de la institución dice: "... no se evidencia riesgo cierto y/o inminente para sí o para terceros al momento de la evaluación. El paciente cuenta con red de contención social, habitacional, familiar y laboral. Se encuentra en un proceso de tratamiento acorde donde se encuentra implicado. Se aconseja la externación y continuación del tratamiento en forma ambulatoria". Es por ello que solicita el cese de la medida, la quita del dispositivo y externación de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], ya que el riesgo cierto e inminente ha cesado.

Coordinador LORENZO: Como integrante del equipo interdisciplinario (de operadores, psicólogos, psiquiatras), puede decir que la internación de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] ayudó a que aceptara la [SALUD_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]. Habían conducta que revertir y en eso trabajaron. Había que recuperar la conciencia y razonamiento; hábitos de auto cuidado como ser labor terapia, responsabilidad, descanso, higiene, buena alimentación y reforzar valores (responsabilidad, honestidad y otros). Para la institución [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] nunca fue peligroso, no les costó la adaptación, no existieron resistencias o acciones de rebeldía. Se trabajó en la culpa y psicología interna, en buscar sus actos negativos y arribar al origen de las causas de consumo. Siempre tuvo avances.- Responde a la Sra. Fiscal al consultarle ésta la por continuidad del tratamiento en Proyecto Eva, que [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] no ha terminado el proceso, le quedarían unos cinco meses incluyendo la reinserción social, laboral y familiar. Ahora está en la mitad del formato, sin salidas terapéuticas. El mismo consta de fases identificadas como B1, B2, C1, C2, C3 y reinserción. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] está en C1. La última etapa no es fácil ya que

tiene que acceder al mundo cotidiano después de estar en una institución controlada. Si [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] no continúa el tratamiento lo considerarán un abandono del mismo.

Fiscal: Quedó claro que para los profesionales de la salud, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] no se evidencia resigo cierto o inminente. Cuenta con red de contención social, habitacional, familiar y laboral. Tiene posibilidad de reinserirse al trabajo ya que está en uso de licencia. Eso dice el informe de Salud Mental. Asimismo brinda lectura de parte del informe del Órgano de Revisión que dice: “... Respecto a la continuidad de tratamiento, refirió no tener dudas respecto al deseo de seguir con una modalidad ambulatoria, inclusive expresó que ya averiguó para poder concurrir a un dispositivo en General Roca de APASA. También refirió que desea continuar con [SALUD_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] ... Asimismo se pudo advertir una actitud favorable respecto a problematizar las circunstancias que dieron lugar a la medida de seguridad, con una actitud crítica y de responsabilización respecto a lo acontecido. De acuerdo al relato de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], cuenta con una amplia red de referentes afectivos que acompañan el proceso de internación, considerándose ello como un aspecto positivo y fundamental para el proceso de externación. Indicando que al momento del alta volverá a convivir con su padre. Se vislumbran intenciones de continuar con el tratamiento de manera ambulatoria, no obstante, resulta esencial que desde el equipo tratante de Salud Mental Comunitaria se garantice una evaluación interdisciplinaria actualizada, así como el diagrama de una estrategia de externación que incluya el acceso a turnos programados para la continuidad de su tratamiento, como también el contacto con APASA, garantizando condiciones óptimas de accesibilidad al tratamiento, no quedando librado sólo al interés y predisposición del usuario ...”. Considera que [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe continuar con el tratamiento y apoya el pedido de la defensa de externación.

[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] ACIAR MORALES: Quiere agradecer a todos, en especial a MARIANO y ANA MARIA, ambos de la institución donde se encuentra. Está bien en ese lugar, tiene responsabilidades en algunas tareas, tiene gente a quien guiar y ha logrado adquirir hábitos positivos de la vida diaria. Ha pensado y analizado sus emociones. Está mas tranquilo. Quisiera continuar con el tratamiento y quisiera que le quiten la tobillera. Espera reunirse con su familia.

Juez: La defensa solicita el cese de la medida de seguridad y que se autorice la

externación de su asistido, la fiscalía está de acuerdo. Ha escuchado al director de la institución y a [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]. Menciona que la continuación del tratamiento no depende de esta judicatura, sino del propio [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y de su familia, por mas que lo continúe en la modalidad de internación o ambulatoria porque está a la mitad del proceso. El informe del Hospital (Salud Mental) y del Órgano de Revisión que indican que [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] no implica ser un riesgo para si ni para terceros son alentadores.

Es así, por todo lo expuesto, que el Sr. Juez de Ejecución, Dr. FERNANDO ROMERA,
RESUELVE:

- 1) Ordenar el cese de la medida de seguridad de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], DNI [DNI_DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], y el cese de su internación involuntaria.
- 2) Ordenar a UADME la extracción del dispositivo de seguimiento electrónico GPS que actualmente lleva colocado [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1].

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó a UADEME, SALUD MENTAL, ORGANO DE REVISIÓN y PROYECTO

EVA.-